



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 27 de agosto de 1994

Núm. 196

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando ofrecimiento de acuerdos de iniciación, ofrecimiento de trámite de audiencia e imposición de sanción de multa	4225
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncio por el que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de mozo de almacén de Palacio, de la plantilla laboral de esta Diputación	4226
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización del vertido de aguas en término municipal de Alagón	4226
Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Ateca la primera y La Muela y Epila la segunda	4226
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Convenio colectivo del sector Industria Siderometalúrgica	4226
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Rectificaciones a anuncios de la URE núm. 2	4237
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4237-4240

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 40.167

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre ("B.O.E.", del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, a través de este periódico oficial por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación, para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 625/94.

Expedientado: Rafael Lomero Galán.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Zaragoza, 1 de junio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 40.168

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre ("B.O.E.", del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, a través de este periódico oficial por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación, para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 618/94.

Expedientado: Biaggio Capodici.

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería.

Zaragoza, 1 de junio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 40.169

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre ("B.O.E.", del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona, a través de este periódico oficial por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia, para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.636/93.

Expedientado: José Antonio Serrano Aranda.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 40.227

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Agustín Eduardo Blasco Utrilla, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle San Juan Bautista, número 1, y ...

Resultando: Que la Guardia Civil comunicó a este Centro que el día 27 de agosto de 1993, sobre las 13,50 horas, en el interior del "Hipermercado Alcampo", de Utebo (Zaragoza), la fuerza actuante le intervino a usted una navaja de 10 centímetros de hoja, acerada, con 4,5 centímetros de punta acanalada, sistema de apertura tipo abanico.

Resultando: Que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, se dio traslado al interesado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, número 278, de 3 de diciembre de 1993, ya que no fue posible la notificación en el domicilio indicado. El expedientado no presenta alegación alguna en defensa de su derecho.

Resultando: Que se formula Trámite de Audiencia, con fecha 20 de enero de 1994, dándose traslado al interesado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, número 47, de 28 de febrero de 1994, comunicando al interesado la posibilidad de efectuar cuantas alegaciones crea convenientes en defensa de su derecho. El expedientado no presente alegación alguna.

Vistos: La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), el Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. 55, de 5-3-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("B.O.E.", número 189, de 9 de agosto de 1993), el Real Decreto 2.325/93, de 29 de diciembre de 1993 ("B.O.E.", número 2, de 3-1-93) y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave, la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d) en relación con el artículo 28 de la misma normativa en la que se prevé como cuantía mínima para dicha infracción 50.001 pesetas de multa.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 146, del Reglamento de Armas al establecer: "Queda prohibido portar, exhibir y usar fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las correspondientes actividades deportivas, cualquiera clase de armas de fuego cortas y armas blancas, especialmente aquellas que tengan hoja puntiaguda..."

Considerando: Que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d), de la citada Ley Orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325/93, de 29 de diciembre de 1993, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

He resuelto: Imponer a don Agustín Eduardo Blasco Utrilla una sanción de 50.005 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad, deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de ordinario ante el señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a la exacción en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994.— El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sánchiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 57.889

Esta Presidencia, por Decreto 1.155, de 22 de agosto de 1994, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional, aprobada por Decreto de la Presidencia número 999, de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de mozo de almacén de Palacio, de la plantilla laboral de esta Diputación, de la que se dio publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 29 de julio de 1994.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 16 de septiembre próximo, viernes, a las 9.30 horas, en este Palacio Provincial (plaza de España, 2). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de agosto de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 36.119

Kata Aragón, S. A. ha solicitado la legalización del vertido de aguas residuales procedentes de su actividad industrial (pintura por cataforesis) en el término municipal de Alagón (Zaragoza).

El vertido, estimado en 8.000 metros cúbicos por año, se realiza al cauce del río Ebro, a través de la red de saneamiento municipal de Alagón.

La empresa dispone de un tratamiento para sus aguas residuales, que se describe en la documentación que consta en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación

Hidrográfica, sita en paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 36.120

Don Ramón Cristóbal Franco y don Amalio Pérez Cansado solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Veguilla o Las Suertes", de la localidad y término municipal de Ateca (Zaragoza), en zona de policía de cauces del río Manubles, margen derecha, con destino a riego por goteo de 2.6500 hectáreas para lo cual justifica un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,08 litros por segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,20 metros de diámetro y 10 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una motobomba de 7 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 48.405

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de junio de 1994, se otorga al Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de dos pozos situados en los términos municipales de La Muela y Epila (Zaragoza), ambos fuera de zona de policía de cauces del río Jalón, complementaria a la concesión de aguas del Canal Imperial de Aragón, con destino al abastecimiento de La Muela, urbanización Alto La Muela, zona sur ya ejecutada, urbanización zona norte por ejecutar y futuro polígono industrial, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 22,09 litros por segundo, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de junio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria Siderometalúrgica

Núm. 57.459

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Industria Siderometalúrgica.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Industria Siderometalúrgica, suscrito el día 29 de julio de 1994, de una parte por la Federación de Empresarios del Metal y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 3 de agosto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 16 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales: Por sustitución, la secretaria general, María Lourdes Jalle Calderón.

TEXTO DEL CONVENIO

PREAMBULO

Los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio que se suscribe, formada por parte empresarial por representantes de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, y por parte de los trabajadores por representantes de las Centrales Sindicales de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio, por cuanto que ostentan, en todo caso, los porcentajes mínimos establecidos en la legislación laboral vigente.

la Caja de Ahorros de Valencia, S. A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendido por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, siendo demandados Cosepar, S. L. y don Eugenio Pardo Carrera, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados, Cosepar, S. L. y don Eugenio Pardo Carrera, para el pago a dicha parte ejecutante de 836.522 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado por Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cosepar, S. L. y don Eugenio Pardo Carrera, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 39.465**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 147/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de mayo de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 147/94 de juicio ejecutivo, seguidos por Interiorismo Antonio Romeo, S. L., representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendido por el letrado don Juan José Herranz Alfaro, siendo demandado La Guinda, S. L., declarada en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Interiorismo Antonio Romeo, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada La Guinda, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 386.570 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado por Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a La Guinda, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 39.486**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número. 1.012/93-B, se sigue expediente de dominio, a instancia de doña Anunciación Bernal Gimeno y don Angel García Pérez, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se describirán, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende y en especial a don Teodoro Gonzalo García, doña Florencia Gonzalo García, don Domingo Gonzalo García, don Antonio Gonzalo García, doña Nieves Gonzalo García, don Lorenzo Gonzalo García y doña Luisa Gonzalo García, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado y expediente de dominio a alegar lo que a su derecho convenga.

La finca objeto del citado expediente es la que sigue: Casa de planta baja, con corral, sita en Zaragoza en el barrio de Casetas, en la calle Galicia (antes calle Las Heras) número 36 (antes número 2), con una superficie de 181 metros cuadrados, según medición catastral, de los cuales 92 metros cuadrados corresponden a la casa y los 89 metros cuadrados restantes al corral. Linda por la derecha con la casa de don Salvador Guillén Abad, por la izquierda con la casa de Angel Ferrer Miguel y por el fondo con la casa de don Eugenio López Lumbreras.

Y para que sirva de citación en forma, libro la presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento****Núm. 39.488**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio menor cuantía número 382-A/94, seguido en este Juzgado a instancia de Fintubo-Dos, representada por el procurador señor Gutiérrez, contra don Vicente Granada Pérez y doña Victoria Anento Aparicio, y otros, y dado el paradero desconocido de estos demandados, por la presente se emplaza a don Vicente Granada Pérez y a doña Victoria Anento Aparicio, a fin de que, en el plazo de diez días improrrogables,

comparezcan en autos personándose en forma, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo mencionado, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni ofrle.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, don Vicente Granada Pérez y doña Victoria Anento Aparicio, extiendo la presente en Zaragoza, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación****Núm. 39.880**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 5 de abril de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 50/94-B promovido por Internationale Nederlanden Leasing S. A. F., S. A. contra Juan José Martínez Gil y Concepción Layunta Giménez, y otros, en reclamación de 2.073.885 pesetas de principal, más la de 1.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

—Piso 3.º, 1.ª en la calle Lausana, 17, de esta ciudad, con el anejo de la plaza de aparcamiento número 18. Inscrito al tomo 3.905, folio 155, finca número 21.635.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don Juan José Martínez Gil y doña Concepción Layunta Giménez, libro la presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 39.581**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 221/93, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Zaragozana Grúas, S. A. contra Condiar, S. L., en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 221/93-B, seguido a instancia de Zaragozana Grúas, S. A., representada por la procuradora señora Alvarez de Toledo asistida del letrado señor Gracia Estévez, contra la mercantil Condiar, S. L., sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Zaragozana Grúas, S. A., y en su nombre y representación la procuradora señora Alvarez de Toledo, contra Condiar, S. L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a Zaragozana Grúas, S. A. la cantidad de 420.038 pesetas, más los intereses legales calculados en la forma en que se ha razonado en el fundamento de derecho segundo, así como al pago de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel. — Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a la demandada, Condiar, S. L., libro y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación****Núm. 39.878**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 403/94-C, instados por Ibercaja Leasing, S. A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Miguel Angel Ayuda Llorente, en los que se ha acordado, por medio del presente, citar de remate a usted a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar, para conocimiento de dicho demandado, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a don Miguel Angel Ayuda Llorente, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de emplazamiento****Núm. 39.578**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 278-C/94, a instancia de don Joaquín Latorre Abella contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Luis Ubide Cebrián, por medio de la presente se emplaza al demandado, herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Luis Ubide Cebrián, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos personándose en los mismos, con el apercibimiento de que si no se persona será declarado en rebeldía.

En Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 40.434**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 769-D/93 se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1994. — El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 769-D/93, promovidos por Maderas y Carpinterías Casas, S. A., representado por el procurador don José María Angulo y dirigido por el letrado don José Rodríguez, contra don Antonio Sanz Gracia y doña Josefa Fañanas Prat, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Sanz Gracia y doña Josefa Fañanas Prat, y con su producto entero y cumplido pago a Maderas y Carpinterías Casas, S. A. de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución por las sumas de 800.000 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas que prudencialmente se fijan en 200.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior sentencia podrá interponer el demandado, en el término de cinco días, recurso de apelación.»

Y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación****Núm. 40.432**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 449/94-A, instados por Banco Herrero, S. A. contra Venus Industrias Gráficas, S. A. y Partido Aragonés, en los que se ha acordado, por medio del presente, citar de remate a ustedes a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Venus Industrias Gráficas, S. A., se expide el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 — CALATAYUD**Núm. 40.486**

Doña Amada Moreno Gálvez, jueza de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 135/94, a instancia de Bibilbis Salmántica, S. L., representada por el procurador señor Moreno Ortega, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa sita en Calatayud, calle del Sepulcro número 3, que actualmente se halla en ruinas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 880, libro 131, folio 162 vuelta, finca número 2.656, tal inscripción es la última datando del año 1936. Tal casa se encuentra inscrita, en el citado año, a nombre de don Andrés Brocal Barranco y su esposa doña Felicidad Alba Vacarizo.

Por providencia de fecha 1 de junio de 1994, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calatayud a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Amada Moreno Gálvez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1 — EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 40.478**

Doña Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 144/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador de los Tribunales señora Ayesa Franca, contra otros, y la Herencia Yacente y Herederos desconocidos de don Jesús Navarro Larrodé, en los que se ha despachado ejecución por 2.289.633 pesetas de deuda principal, más otras 900.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A virtud del presente, se cita a la antedicha Herencia Yacente y Herederos desconocidos de don Jesús Navarro Larrodé a fin de que en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de rebeldía, parándoles los consiguientes perjuicios, haciendo constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Ejeja de los Caballeros a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Carmen Sanz Barón. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 — EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 40.479**

En Ejeja de los Caballeros a 24 de mayo de 1994. — En los autos de juicio de cognición número 124/94, seguidos a instancia de doña Humildad Sánchez Cervero y don Luciano Almarcegui Pérez, representados por la procuradora señora Ayesa Franca y con la asistencia de la letrado señora Idoate Esquiroz, contra don Angel Almarcegui Pérez, en paradero desconocido, y herencia yacente de don Ciriaco Almarcegui Pérez, sobre división de comunidad hereditaria, en el que se ha ordenado emplazar a la herencia yacente de don Ciriaco Almarcegui Pérez, y a don Angel Almarcegui Pérez, publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, Angel Almarcegui Pérez y herencia yacente de don Ciriaco Almarcegui Pérez, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos por sí o por legal apoderado, a fin de darles traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, a fin de que en término de tres días la contesten por escrito y asistidos de letrado, apercibiéndoles igualmente de que, si no lo verifican en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, continuando el procedimiento su curso.

En Ejeja de los Caballeros a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial